



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE TRABAJO Y
EMPLEO

USHUAIA, 26 MAR. 2024

VISTO la Resolución S.T. N° 025/2024, del expediente N° E-14107/2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 00007/24 - RAF 110, que tramita la contratación de locación de servicios del Lic. en Ciencias Políticas Sr. Matías MAITO, C.U.I.T. N° 20-30334667-9, para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del régimen de contrataciones instituido por el Artículo 18, inciso k) de la Ley Provincial N° 1015, por el término de Doce (12) meses.

Que de acuerdo al Informe de Auditoria Interna -66-2024 MTE, se verifico que en el considerando séptimo se omitió hacer referencia a una resolución, donde dice "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23." deberá leerse: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E.N° 148/24".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3193/2023.

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Séptimo Considerando donde dice: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23." deberá leerse: "...y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21, C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E.N° 148/24", quedando vigente el resto de su contenido.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.T. N° 032 /24.

G.T.F. M.T.E.
FSRT
LBH

EDGARD AUGUSTO CEBALLOS
SECRETARIO DE TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Empleo